



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1277

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE DESARROLLEN COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS HABITACIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 5 de julio de 2023.

VISTO: El Memorándum FONAVIS/DGSH/085/2023 del 03/07/23, de la Dirección General del FONAVIS; la Resolución N° 2429 del 18/11/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando FONAVIS/DGSH/085/2023 del 3 de julio de 2023, la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...Teniendo en cuenta la gran cantidad de proyectos implementados en el marco del Programa Fonavis, de viviendas a ser construidas por año es criterio de esta Dirección que sería conveniente llamar a inscripción de nuevas Empresas Constructoras a fin de poder cubrir las necesidades, dado que las mismas cuentan con cupos limitados para construir conforme a su capacidad financiera así también evitará la concentración de proyectos en pocas empresas. Por lo expuesto se eleva a su consideración, realizar la apertura de convocatoria de la Mesa de Entrada, a nuevas empresas constructoras, interesadas en ingresar al registro de la institución a partir del día lunes 10 de julio hasta el 14 de julio de 2023...".

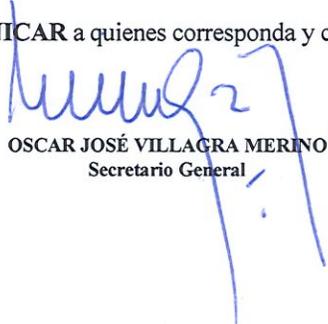
Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "...Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR** el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen como actividad principal la construcción, para su Habilitación y Registro a fin de ejecutar proyectos habitacionales en el marco del programa FONAVIS, conforme a los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, con vigencia a partir del lunes 10, hasta las 15:00 horas del viernes 14 de julio de 2023.
- Art. 2°) AUTORIZAR** al Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Recepción y Gestión Documental de la Secretaría General, a dar entrada a las solicitudes de las personas físicas y jurídicas en el plazo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) DISPONER** que las carpetas deberán acompañar una Declaración Jurada de que contienen todos los requisitos estipulados en la reglamentación vigente.
- Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado.
- Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro